



ASFEO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTA CRUZ AMILPAS
DISTRITO CENTRO, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/092/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **27 de febrero de 2024**, al C. Christian Baruch Castellanos Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/092/2024.

Mediante escrito de fecha 07 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0635/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Pedro García García, en su carácter de Regidor de Hacienda Municipal y enlace designado del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **25 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **03 de septiembre de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Christian Baruch Castellanos Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Christian Baruch Castellanos Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **17 de septiembre de 2024**.



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0530/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/092/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Emili Avit Méndez Ruiz: Auditor.
- C. Adzuirá Brigitte Hernández Ascárraga: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos

provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$45,137,052.38 (Cuarenta y cinco millones ciento treinta y siete mil cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.)
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS:	\$11,813,497.98 (Once millones ochocientos trece mil cuatrocientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.)
ASFE:	\$33,323,554.40 (Treinta y tres millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)
MUESTRA ASFE:	\$21,493,249.77 (Veintiún millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N.)
ALCANCE %:	64.5%

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros de cada ejercicio fiscal.
2. Se verificó que las obras por contrato se encontraran autorizadas en el Presupuesto de Egresos y registradas en la contabilidad del municipio, que se haya efectuado la retención y entero correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo persona, que contarán con la documentación original comprobatoria y justificativa, se constató la amortización total del anticipo otorgado y que cumplieran con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que los ingresos fueron ministrados y obtenidos, que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
4. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
5. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contarán con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
6. Se Verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
7. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
8. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.

9. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
11. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
13. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
14. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número



1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-01 SIN OBSERVACIÓN"

De la revisión a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, se constató que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le ministró los recursos siguientes:

Ramo 28 Participaciones

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios incluyendo los ajustes e ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Salarios	\$21,001,173.00 (Veintiún millones un mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$21,001,173.00

Ramo General 33

N/P	FONDO	CANTIDAD
1	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$7,776,005.29 (Siete millones setecientos setenta y seis mil cinco pesos 29/100 M.N.)
TOTAL		\$7,776,005.29

Las cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, identificando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-01 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-02 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-02 SIN OBSERVACIÓN"

De la revisión a la sub-subcuenta **5111 - 1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**; se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos la cantidad de **\$10,974,724.77 (Diez millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 77/100 M.N.)**, los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-02 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión a la sub-subcuenta **51211 - 2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$277,857.60 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001404	26/07/2023	41,179.98	000445	26/07/2023	74,379.98	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	Banco Santander (México), 18000246760 R-28/2023	SPEI 1727594	74,379.98
001679	16/08/2023	105,793.74	000537	16/08/2023	124,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) -	16/08/2023	Banco Santander	SPEI 4827979	124,800.00



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
						RECURSOS FEDERALES		(México), S.A., 18000246760 R-28/2023		
002011	28/09/2023	43,584.00	000654	28/09/2023	43,584.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/09/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 7166471	43,584.00
002892	05/12/2023	51,299.98	000918	05/12/2023	76,899.98	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 004833053	76,899.98
003105	29/12/2023	35,999.90	000990	29/12/2023	151,382.50	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	29/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246908 ING.FIS/2023	SPEI 000428159	151,382.50
TOTAL		\$277,857.60			\$471,046.46					\$471,046.46

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
26/07/2023	41263341-440e-4cc2-8f75-97b38085fc2	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS JUBLANY	74,379.98	16 TÓNER HP LASER JET, 8 FOLIADOR NUMÉRICO, 100 REGISTRADORES T/CARTA, 10 CARPETA PANORÁMICA CARTA CON ARILLO, 28 PAPEL BOND COPY PAPER, 8 CAJA PARA ARCHIVO REGISTRADOR.	41,179.98
16/08/2023	8ac70c1f-36ed-463e-90db-4c45e342e34a	CASA PAPELERA	124,800.00	40 CAJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA, 15 CAJA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, 50 REGISTRADOR LEFORT OFICIO, 30 FOLDERS CARTA CON MEDIA CEJA 100...	105,793.74
28/09/2023	daa6bb53-2acc-4433-973b-31c99b0427f1	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS JUBLANY	43,584.00	16 PAPEL BOND COPY PAPER T/CARTA SCRIBE 5000 HOJAS BLANCAS	43,584.00
05/12/2023	a64c4ad1-64da-4833-8abf-4a3f6ff23f75	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS JUBLANY	76,899.98	30 PAPEL BOND COPY PAPER T/CARTA SCRIBE 5000 HOJAS BLANCAS, 100 REGISTRADORES T/CARTA MARCA LEFORT, 10 CAJA PARA ARCHIVO REGISTRADOR/ CARTÓN...	51,299.98
31/12/2023	0f68d74b-8c3d-43e1-b7d7-295cf76lfad0	CASA PAPELERA	151,382.50	30 PAPEL BOND COPY PAPER T/CARTA SCRIBE 500 HOJAS BLANCAS, 100 REGISTRADORES T/CARTA MARCA LEFORT, 10 TÓNER HP LASER JET P1102W.	35,999.90
			\$471,046.46		\$277,857.60

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$277,857.60 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó solicitud, investigación de mercado, solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción al área correspondiente y evidencia de los materiales adquiridos; lo cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-03**.

El siguiente **Resultado: AF-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51211-2141 MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$83,860.00 (Ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:



Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
31/12/2023	0f68d74b-8c3d-43e1-b7d7-295cf761fad0	CASA PAPELERA	151,382.50	10 TÓNER HP LASER JET P1102W, 5 TÓNER XEROX NEGRO EXTRA ALTA CAPACIDAD VERSALINK, 5 TÓNER XEROX AMARILLO EXTRA ALTA CAPACIDAD VERSALINK...	83,860.00
			\$83,860.00		\$83,860.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$83,860.00 (Ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó solicitud, Investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción al área correspondiente y evidencia del destino de los materiales adquiridos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-04.**

El siguiente **Resultado: AF-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003105	29/12/2023	83,860.00	000990	29/12/2023	151,382.50	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	29/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246908 ING.FIS/2023	SPEI 000428159	151,382.50
TOTAL		\$83,860.00			\$151,382.50					\$151,382.50

(...)

*RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$136,706.00 (Ciento treinta y seis mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001736	21/08/2023	61,190.00	000556	21/08/2023	61,190.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	21/08/2023	Banco Santander (México), S.A., cta. 18000246760 R-28/2023	SPEI 5405000	61,190.00
002014	28/09/2023	75,516.00	000655	28/09/2023	75,516.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/09/2023	Banco Santander (México), S.A., cta. 18000246760 R-28/2023	SPEI 7166472	75,516.00
TOTAL		\$136,706.00			\$136,706.00					\$136,706.00

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
21/08/2023	f8cdd490-462c-4c26-b39d-9b7ed1c2575b	MAQUINARIA PARA LA INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN GOODMAN	61,190.00	211 MTQ MATERIAL PARA REVESTIMIENTO	61,190.00
28/09/2023	3e7c9209-232f-4617-8dd0-cfa66900ef6b	PROGETTAZIONE COSTRUTTIVA SA DE CV	75,516.00	217 MTQ MATERIAL PARA REVESTIMIENTO	75,516.00
			\$136,706.00		\$136,706.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$136,706.00 (Ciento treinta y seis mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó solicitud, Investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción del área correspondiente y evidencia del destino de los materiales; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-05**.

El siguiente **Resultado: AF-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$591,932.95 (Quinientos noventa y un mil novecientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000965	02/06/2023	42,000.00	000313	02/06/2023	44,365.00	PARTICIPACIONES RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/06/2023	Banco Santander (México), S.A, cta. 18000246760 R-28/2023	SPEI 8438825	44,365.00
002701	27/11/2023	77,900.00	000864	27/11/2023	79,782.50	PARTICIPACIONES RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27/11/2023	Banco Santander (México), S.A, cta. 18000246760 R-28/2023	SPEI 473126D245	79,782.50
003088	28/12/2023	263,900.00	000985	28/12/2023	263,900.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	28/12/2023	Banco Santander (México), S.A, cta. 18000246908 ING.FIS/2023	SPEI 006486304	263,900.00
003122	29/12/2023	208,132.95	000995	29/12/2023	217,207.00	PARTICIPACIONES RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	29/12/2023	Banco Santander (México), S.A, cta. 18000246760 R-28/2023	SPEI 000520102	217,207.00
TOTAL		\$591,932.95			\$605,254.50					\$805,254.50

Cuadro continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
		PROVEEDOR	IMPORTE		
03/06/2023	789a24bc-de48-45ba-8139-1dfdc72d4fb6	OTHON IBARRA CRUZ	44,365.00	10 TONELADAS DE CEMENTO GRIS CRUZ AZUL 50 KG Y 10 ROLLOS MALLA ELECTROSOLDADA 10	42,000.00
28/11/2023	70cf3245-e896-4d42-a79d-f2994d75142e	OTHON IBARRA CRUZ	77,900.00	19 TONELADAS CEMENTO GRIS HOLCIM APASCO 50 KG, 3 PZA JGO HERRAJE ZERO FUGAS EN BOLSA FIG 2724, 2 PZA CESPOL PARA LAVABO TIPO P 2235 FLEXIMATIC...	77,900.00
28/12/2023	5cac68da-2178-44e1-94f8-6c30ddebfd2	GESDICOAX, S.A. DE C.V.	263,900.00	65 CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO II PUZOLÁNICO	263,900.00
31/12/2023	1ee34d73-df71-494c-9e34-f120ef3a5d80	GESDICOAX, S.A. DE C.V.	208,132.95	53 CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO II PUZOLÁNICO	208,132.95
			\$594,297.95		\$591,932.95

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$591,932.95 (Quinientos noventa y un mil novecientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó solicitud, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción al área correspondiente y evidencia del destino de los materiales adquiridos, respectivamente; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-06**.

El siguiente **Resultado: AF-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2431 CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$193,430.00 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001564	03/08/2023	193,430.00	000492	03/08/2023	379,863.26	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	03/08/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 5414333	379,863.26
TOTAL		\$193,430.00			\$379,863.26					\$379,863.26

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
03/08/2023	cc6d7afd-0a7e-4068-9479-81ffb9bf862	GESDICOAX, S.A. DE C.V.	379,863.26	950 KG ALAMBRÓN 1/4", 0.5 CAL 25 KG, 10 CAL 25 KG, 40 CEMENTO CRUZ AZUL, 2 CLAVO 1/2", 7 MALLA ELECTROSOLDADA...	193,430.00
			\$379,863.26		\$193,430.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$193,430.00 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación y la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó solicitud, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción al área correspondiente y evidencia del destino de los materiales adquiridos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07**.

El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)



"RESULTADO: AF-08

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2451 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$197,925.00 (Ciento noventa y siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los productos adquiridos, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000723	03/05/2023	197,925.00	000235	03/05/2023	208,365.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	03/05/2023	Banco Santander (México), S.A., 8000246760 R-28/2023	SPEI 7354523	208,365.00
TOTAL		\$197,925.00			\$208,365.00					\$208,365.00

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
03/05/2023	20d34dd1-4ba7-4ab7-9c86-e4b23978120d	ABARROTOS E INSUMOS NACIONALES E IMPORTADOS KALAKMUL	208,365.00	975 JUEGO DE AGUA MODELO BORA, MARCA GLASSIA, CON 5 PIEZAS, 900 PELOTAS.	197,925.00
			\$208,365.00		\$197,925.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad \$197,925.00 (Ciento noventa y siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los productos adquiridos, presentó solicitud, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción del área correspondiente y evidencia del destino de los productos adquiridos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-08**.

El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-09

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$139,334.18 (Ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 18/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002482	13/11/2023	139,334.18	000805	14/11/2023	139,334.18	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	13/11/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 003827937	139,334.18
TOTAL		\$139,334.18			\$139,334.18					\$139,334.18

Cuadro continúa a la derecha...



COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
10/11/2023	ef8f2d6f-c3f8-4746-8fb2-11af310dffe	FERREEHUAX	139,334.18	45 MTR CABLE DE POTENCIA DE 1/0, 198 MTR CONDUCTOR DE COBRE NÚMERO 4 FORRADO, 1 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 30 KVA,S, 25 TUBO CONDUIT DE 2 PULGADAS..	139,334.18
			\$139,334.18		\$139,334.18

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$139,334.18 (Ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 18/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó solicitud, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción al área correspondiente y evidencia de los materiales adquiridos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-09**.

El siguiente **Resultado: AF-10** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$327,125.04 (Trecientos veintisiete mil ciento veinticinco pesos 04/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001564	03/08/2023	184,751.26	000492	03/08/2023	379,863.26	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	03/08/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 5414333	379,863.26
001656	15/08/2023	87,621.78	000526	15/08/2023	119,634.66	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/08/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 1893492	119,634.66
003095	28/12/2023	54,752.00	000987	28/12/2023	66,762.86	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	28/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246908 ING.FIS/2023	SPEI 006555887	66,762.86
TOTAL		\$327,125.04			\$566,260.78					\$566,260.78

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
03/08/2023	cc6d7afd-0a7e-4068-9479-81ffb9bf862	GESDICOAX, S.A. DE C.V.	379,863.26	950 KG ALAMBRÓN 1/4", 0.5 CAL 25 KG, 10 CAL 25 KG, 40 CEMENTO CRUZ AZUL, 2 CLAVO 1/2", 7 MALLA ELECTROSOLDADA..	184,751.26
15/08/2023	620f8894-bcd3-4758-88d1-ccd0e9a4359c	MAQUINARIA PARA LA INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN GOODMAN	119,634.66	70 OZA VARILLA 3/8" Y 3.5 VARILLA 3/8"	87,621.78
28/12/2023	1c230fd2-ce85-4721-9a08-0684258597e	GESDICOAX, S.A. DE C.V.	66,762.86	49 MATERIAL PARA REVESTIMIENTO PUESTO EN OBRA, 16 ROLLOS DE MALLA ELECTROSOLDADA Y 100 VARILLA 1/2"	54,752.00
			\$566,260.78		\$327,125.04

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-08

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$327,125.04 (Trecientos veintisiete mil ciento veinticinco pesos 04/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó solicitud, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción al área correspondiente y evidencia del destino de los materiales adquiridos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-10.**

El siguiente **Resultado: AF-11** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la

documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de los trabajos realizados con el vehículo arrendado, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000999	05/06/2023	139,200.00	000325	05/06/2023	139,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/06/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 3646267	139,200.00
001343	18/07/2023	69,600.00	000427	18/07/2023	69,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	18/07/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 4812128	69,600.00
TOTAL		\$208,800.00			\$208,800.00					\$208,800.00

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
05/06/2023	c0f4daa3-499f-4b32-9d7a-bce3db2aa0e6	DESARROLLO URBANO Y ARQUITECTÓNICO RAABRO	139,200.00	RENTA DE UNA CAMIONETA DE MARCA FORD, 3 TONELADAS, POR LOS MESES: FEBRERO A MAYO DEL 2023	139,200.00
18/07/2023	68795062-52e7-4a98-bdff-4326e7a2964a	DESARROLLO URBANO Y ARQUITECTÓNICO RAABRO	69,600.00	RENTA DE UNA CAMIONETA DE MARCA FORD, 3 TONELADAS, POR LOS MESES: JUNIO Y JULIO DEL 2023	69,600.00
			\$208,800.00		\$208,800.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-09

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia de los trabajos realizados con el vehículo arrendado, presentó solicitud, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, autorización de pago, contrato de arrendamiento, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de recepción al área correspondiente, y evidencia de los trabajos realizados; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-11.**

El siguiente **Resultado: AF-12** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN*

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$348,000.00 (Trecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de los servicios proporcionados, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-01.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-10

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad \$348,000.00 (Trecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia de los servicios proporcionados, presentó información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-12.**

El siguiente **Resultado: AF-13 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-13 SIN OBSERVACIÓN*

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$360,000.00 (Trecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-13 permanece sin observaciones.**



El siguiente **Resultado: AF-14 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-14 SIN OBSERVACIÓN*

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$233,279.34 (Doscientos treinta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos 34/100 M.N.)**, los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-14 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN*

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$568,640.00 (Quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia de los servicios proporcionados, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002612	22/11/2023	131,000.00	000843	22/11/2023	131,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/11/2023	Banco Santander (México), S.A.,	SPEI 009222752	131,000.00

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
								18000246760 R-28/2023		
002895	05/12/2023	46,400.00	000919	05/12/2023	46,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 004833054	46,400.00
003099	29/12/2023	220,000.00	000988	29/12/2023	220,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	29/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246908 ING.FIS/2023	SPEI 000389153	220,000.00
003102	29/12/2023	155,000.00	000989	29/12/2023	155,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	29/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246908 ING.FIS/2023	SPEI 000401442	155,000.00
003108	29/12/2023	16,240.00	000991	29/12/2023	16,240.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	29/12/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 008712200	16,240.00
TOTAL		\$568,640.00			\$568,640.00					\$568,640.00

Cuadro continúa a la derecha...

FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
21/11/2023	b5db186f-190b-4198-aaca-4495ddd3fbb	OPESUR	131,000.00	LINEAMIENTO GENERALES 2023 PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL MUNICIPIO	131,000.00
05/12/2023	f1d0b8d3-949a-4d1f-ac30-075baa3fa137	OPESUR	46,400.00	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2023 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA	46,400.00
31/12/2023	44e1d656-6208-457b-8cb9-fcb7e197a85a	OPESUR	220,000.00	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL 2024 Y SUS ANEXOS	220,000.00
31/12/2023	a6d80b37-d3c1-4032-a2b1-4a3a101162c0	OPESUR	155,000.00	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2024	155,000.00
12/12/2023	8EF09077-A778-44E4-A902-D5B90F006D84	CONSULTORES EMPRESARIALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RV S.C.	16,240.00	SERVICIOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023.	16,240.00
			\$568,640.00		\$568,640.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de**



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-11

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$568,640.00 (Quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia de los servicios proporcionados, presentó solicitud de los servicios, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, contrato de prestación de servicios, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de entrega al área correspondiente, evidencia fotográfica y documental de los servicios contratados; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-15**.

El siguiente **Resultado: AF-16** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51341-3472 FLETES Y MANIOBRAS CON EQUIPO ESPECIALIZADO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,943,000.00 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil pesos**

00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del servicio realizado, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001100	22/06/2023	234,900.00	000361	22/06/2023	234,900.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/06/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 1937466	234,900.00
001259	04/07/2023	553,900.00	000399	04/07/2023	553,900.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	04/07/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 1282716	553,900.00
001398	26/07/2023	800,400.00	000442	26/07/2023	800,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 1364796	800,400.00
001953	15/09/2023	353,800.00	000633	15/09/2023	353,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/09/2023	Banco Santander (México), S.A., 18000246760 R-28/2023	SPEI 6835641	353,800.00
TOTAL		\$1,943,000.00			\$1,943,000.00					\$1,943,000.00

Cuadro continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
22/06/2023	2d809436-6c7d-4ee6-88b3-a00d7d6fb2ee	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER SA DE CV	234,900.00	3 VIAJES AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS (GÓNDOLA) Y 1 VIAJE AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS (VOLTEO)	234,900.00
04/07/2023	0997cb97-9384-443d-9941-9b3440df1725	MAQUINARIA PARA LA INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN GOODMAN	553,900.00	7 VIAJES AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS (GÓNDOLA) Y 3 VIAJES AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS (VOLTEO)	553,900.00
26/07/2023	349a5b84-3cb9-4279-b7d8-e12e6081b402	MAQUINARIA PARA LA INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN GOODMAN	800,400.00	9 VIAJES AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS (GÓNDOLA) Y 14 VIAJES AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS (VOLTEO)	800,400.00
15/09/2023	48ea5d8e-ed48-4ef9-8b1a-cbcbf013d671	MAQUINARIA PARA LA INGENIERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN GOODMAN	353,800.00	4 ARRENDAMIENTO POR VIAJES AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS (GÓNDOLA) 6 ARRENDAMIENTO POR VIAJES AL LUGAR DEL DESTINO DE RESIDUOS SÓLIDO INORGANICOS (VOLTEO)	353,800.00
			\$1,943,000.00		\$1,943,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes**



Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-12

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$1,943,000.00 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del servicio realizado, presentó solicitud de los servicios, investigación de mercado, tres solicitudes de cotización, tres cotizaciones, oficio de autorización y cuadro comparativo, contrato de prestación de servicios, autorización de pago, constancia de entrega recepción del proveedor al municipio, constancia de entrega al área correspondiente, evidencia fotográfica y documental de los servicios contratados, acta de autorización del comité de adquisiciones, acta de la junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, dictamen técnico-económico y acta de fallo; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-16**.

El siguiente **Resultado: AF-17 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-17

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las subcuentas **12353 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO; 12354 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO; 12355 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,449,891.20 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 20/100 M.N.)**, **\$1,459,452.58 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 58/100 M.N.)**, y **\$1,999,291.11 (Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y un pesos 11/100 M.N.)**, respectivamente; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, la entidad fiscalizable realizó al contratista las respectivas retenciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-17 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-18** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-18

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación técnica, contable y presupuestaria presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que se encuentra publicado fuera de tiempo, con fecha 23 de marzo de 2024.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó argumento en el que manifiesta que no contaban con la Priorización de Obras dentro de los primeros 90 días del ejercicio 2023, así mismo, no contaban con los recursos necesarios para su publicación; sin embargo, esto no justifica el incumplimiento de la normatividad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-18**.

El siguiente **Resultado: AF-19 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-19

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se verificó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, presentó el documento denominado "**Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023**"; así mismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-19 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-20** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-20

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la cuenta pública del ejercicio 2023 y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, se constató que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de **licitación pública**, de igual manera, se constató que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública**, mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas fue por el monto total asignado para las obras públicas contratadas, excediendo el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública**, excedió el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable, presentó acta de excepción a la licitación pública de justificación y análisis para la aprobación de la excepción a la licitación pública y del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas para las obras del ejercicio presupuestal 2023 y de solicitudes de priorización de obras; sin embargo, esta documentación no justifica que haya excedido el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.



Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-20**.

El siguiente **Resultado: AF-21 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-21 SIN OBSERVACIÓN

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido, se constató que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2022, fue de **\$ 11,902,352.22 (Once millones novecientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 22/100 M.N.)**, trasladando este monto a la tabla del artículo 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, verificando que se ubica dentro del rango y montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
10,000,000.01	25,000,000.00	378,000.00	1,890,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en lo anterior, se constató que la entidad fiscalizable no celebró contratos de obra pública que se encuentren por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-21 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-22** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que no presentó el oficio de autorización y/o aprobación y el anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones, observaciones presentes en **cinco** obras, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-01	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE DE LOZA MACIZA QUE CONECTA LA CALLE COMPUERTAS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	CTO/MSCA/375/FAISMUN/008/2023
OC-02	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PRIMERA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS.	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/001/2023
OC-03	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS.	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/002/2023
OC-04	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VIOLETAS EN LA COLONIA LLANO VERDE, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/004/2023
OC-05	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS CALLES: BENITO JUÁREZ, CERRADA DE BENITO JUÁREZ, FLORES MAGÓN, CERRADA DE FLORES MAGÓN, IRA PRIVADA DE FLORES MAGÓN, MORELOS, QUINTA PRIVADA DE MORELOS, PUNTO TRINO, LA JOYA, PORFIRIO DIAZ Y 4TA PRIVADA DE FRANCISCO I MADERO DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS.	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/006/2023

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 4, 20 primer párrafo, 22 primer párrafo, 26 y 51 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **planeación / autorización**, presentó Oficios de autorización y/o aprobación y anexos del oficio de notificación de aprobación y autorización, de las cinco obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-22**.

El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentó el presupuesto de obra, la cédula de información básica y generalidades de la inversión, el calendario de ejecución, los generadores de obra, y las especificaciones generales y particulares de construcción, observaciones presentes en **cinco** obras como se relaciona en el **ANEXO DAM-VIF-01**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **18 fracción III, 20, 22 y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-04

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-23**.

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que no presentaron el acuerdo de excepción a la licitación pública, las bases de licitación, las invitaciones a los contratistas, el acta de visita al sitio de la obra, el acta de junta de aclaraciones, las propuestas técnicas y económicas de los contratistas, el acta de apertura de las propuestas, el dictamen de las propuestas, el acta de fallo, la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, observaciones presentes en **cinco** obras como se relacionan a continuación.*

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-01	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE DE LOZA MACIZA QUE CONECTA LA CALLE COMPUERTAS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	CTO/MSCA/375/FAISMUN/008/2023
OC-02	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PRIMERA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS.	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/001/2023
OC-03	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS.	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/002/2023
OC-04	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VIOLETAS EN LA COLONIA LLANO VERDE, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/004/2023
OC-05	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS CALLES: BENITO JUÁREZ, CERRADA DE BENITO JUÁREZ, FLORES MAGÓN, CERRADA DE FLORES MAGÓN, IRA PRIVADA DE FLORES MAGÓN, MORELOS, QUINTA PRIVADA DE MORELOS, PUNTO TRINO, LA JOYA, PORFIRIO DIAZ Y 4TA PRIVADA DE FRANCISCO I MADERO DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS.	SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/006/2023

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 25, 27, 29 fracciones I, II y III, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **adjudicación**, presentó actas de acuerdo de excepción a la licitación pública, bases de la invitación restringida a cuando menos tres personas, invitaciones a los contratistas, actas de visita al sitio de los trabajos, actas de junta de aclaraciones, actas de presentación de proposiciones y apertura técnica, cuadros comparativos, actas de dictamen técnico y apertura económica, propuestas económicas, dictámenes económicos, dictámenes, actas de fallo de concurso, las propuestas técnicas y económicas de los contratistas participantes e invitaciones al representante de la contraloría o del órgano Interno de Control del Ayuntamiento, de las cinco obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-24**.

El siguiente **Resultado: AF-25** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentaron el contrato de obra pública, la garantía de

cumplimiento y la garantía de anticipo, observaciones presentes en **cinco** obras, que se relaciona en el **ANEXO DAM-VIF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracciones I y II, 47, 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-06

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 02**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-25**.

El siguiente **Resultado: AF-26 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-26

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que presentaron el oficio de asignación del residente de obra del municipio, el oficio de asignación del superintendente de la contratista y el escrito de la disposición del inmueble.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)



Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-26 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-27** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la documentación comprobatoria se constató que no presentaron las pruebas de laboratorio y/o control de calidad del concreto utilizado en la obra y las notas de bitácora, observaciones presentes en dos obras como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-03.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 186 fracción II, 198 primer párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; II fracciones V y VII, 51 fracción VI y 56 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 60 fracción VIII y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; y la Norma Mexicana NMX-C-083-ONNCCCE-2014.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-07

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la **documentación comprobatoria**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 03**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-27**.

El siguiente **Resultado: AF-28** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-28 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega-recepción de las obras, se constató que no presentaron el acta entrega recepción del contratista al Municipio, la garantía de vicios ocultos y el acta entrega recepción del Municipio a los Beneficiarios, observaciones presentes en cinco obras, como se relaciona en el ANEXO DAM-VIF-04.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 37 fracción III, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/092/2024-SA-08

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **entrega recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 04**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-28**.

El siguiente **Resultado: AF-29** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-29 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, en dos obras, como se relaciona a continuación:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-02	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PRIMERA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/001/2023	\$81,919.61	DAM-VIF-05
OC-03	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS	CTO/MSCA/375/FAISMUN/002/2023	\$28,890.44	DAM-VIF-06
TOTAL			\$ 110,810.05	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/092/2024-PO-13

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$110,810.05 (Ciento diez mil ochocientos diez pesos 05/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a los **volúmenes de obra pagados no ejecutados**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en los **ANEXOS DAM-VIF-SOL- 05 y DAM-VIF-SOL-06**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-29**.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa Cruz Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF-18 y AF-20 contenido en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-23

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE DE LOZA MACIZA QUE CONECTA LA CALLE COMPUERTAS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO MIGUEL HIDALGO CTO/MSCA/375/FAISMUN/008/2023	<ul style="list-style-type: none">• NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA.• NO PRESENTÓ LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN.• NO PRESENTÓ EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.• NO PRESENTÓ LOS GENERADORES DE OBRA.• NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTÍCULARES DE CONSTRUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• CÉDULA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.• PRESUPUESTO DE OBRA.• PROGRAMA DE EJECUCIÓN.• GENERADORES DE OBRA.• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE DE LOZA MACIZA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PRIMERA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS. SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/001/2023	<ul style="list-style-type: none">• NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA.• NO PRESENTÓ LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN.• NO PRESENTÓ EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.• NO PRESENTÓ LOS GENERADORES DE OBRA.• NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTÍCULARES DE CONSTRUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• PRESUPUESTO DE OBRA• CÉDULA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.• PROGRAMA DE EJECUCIÓN.• GENERADORES DE OBRA.• ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTCULARES DE CONSTRUCCIÓN.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS. SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/002/2023	<ul style="list-style-type: none">• NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA.• NO PRESENTÓ LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN.• NO PRESENTÓ EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.• NO PRESENTÓ LOS GENERADORES DE OBRA.• NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTÍCULARES DE CONSTRUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• PRESUPUESTO DE OBRA• CÉDULA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.• PROGRAMA DE EJECUCIÓN.• GENERADORES DE OBRA.• ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTCULARES DE CONSTRUCCIÓN.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-23

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-04	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VIOLETAS EN LA COLONIA LLANO VERDE, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/004/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA. • NO PRESENTÓ LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN. • NO PRESENTÓ EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. • NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO DE OBRA • CÉDULA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. • PROGRAMA DE EJECUCIÓN. • GENERADORES DE OBRA. • ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-05	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS CALLES: BENITO JUAREZ, CERRADA DE BENITO JUAREZ, FLORES MAGON, CERRADA DE FLORES MAGON, 1RA PRIVADA DE FLORES MAGON, MORELOS, QUINTA PRIVADA DE MORELOS, PUNTO TRINO, LA JOYA, PORFIRIO DIAZ Y 4TA PRIVADA DE FRANCISCO I MADERO DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/006/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA. • NO PRESENTÓ LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN. • NO PRESENTÓ EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. • NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO DE OBRA. • CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN. • PROGRAMA DE EJECUCIÓN. • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN SANTA CRUZ AMILPAS. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. ADZUIRA BRIGITTE HERNÁNDEZ ASCÁRRAGA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-25

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE DE LOZA MACIZA QUE CONECTA LA CALLE COMPUERTAS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO MIGUEL HIDALGO CTO/MSCA/375/FAISMUN/008/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. • NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE OBRA PÚBLICA • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PRIMERA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS. SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/001/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. • NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE OBRA PÚBLICA • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS. SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/002/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. • NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE OBRA PÚBLICA • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-04	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VIOLETAS EN LA COLONIA LLANO VERDE, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/004/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. • NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. • NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE ANTICIPO. 	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE OBRA PÚBLICA • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO • GARANTÍA DE ANTICIPO 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-25

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-05	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS CALLES: BENITO JUAREZ, CERRADA DE BENITO JUAREZ, FLORES MAGON, CERRADA DE FLORES MAGON, IRA PRIVADA DE FLORES MAGON, MORELOS, QUINTA PRIVADA DE MORELOS, PUNTO TRINO, LA JOYA, PORFIRIO DIAZ Y 4TA PRIVADA DE FRANCISCO I MADERO DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/006/2023	<ul style="list-style-type: none">• NO PRESENTÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.• NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	<ul style="list-style-type: none">• CONTRATO DE OBRA PÚBLICA• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ADZUIRA BRIGITTE HERNÁNDEZ ASCÁRRAGA
AUDITOR

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-03

RESULTADO: AF-27

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE DE LOZA MACIZA QUE CONECTA LA CALLE COMPUERTAS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO MIGUEL HIDALGO CTO/MSCA/375/FAISMUN/008/2023	• NO PRESENTA PRUEBAS DE LABORATORIO Y/O CONTROL DE CALIDAD.	• MUESTREO DE CONCRETO HIDRÁULICO • REPORTE DE COLADOS DE CONCRETO HIDRÁULICO. • INFORMES DE ENSAYES DE CONCRETO HIDRÁULICO. • INFORME FOTOGRÁFICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-04	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VIOLETAS EN LA COLONIA LLANO VERDE, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/004/2023	• NO PRESENTA NOTAS DE BITÁCORA DE LA ESTIMACIÓN 02 (DOS) Y 03 (TRES) FINIQUITO.	• NOTAS DE BITÁCORA DESDE LA NOTA 9 A LA 15.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ADZUIRA BRIGITTE HERNÁNDEZ ASCÁRRAGA
AUDITOR

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-04

RESULTADO: AF-28

			RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE DE LOZA MACIZA QUE CONECTA LA CALLE COMPUERTAS Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO MIGUEL HIDALGO CTO/MSCA/375/FAISMUN/008/2023	<ul style="list-style-type: none"> NO PRESENTA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO. NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. 	<ul style="list-style-type: none"> ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA CONTRATISTA AL MUNICIPIO. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PRIMERA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS. SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/001/2023	<ul style="list-style-type: none"> NO PRESENTA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO. NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. 	<ul style="list-style-type: none"> ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA CONTRATISTA AL MUNICIPIO. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE SANTA CRUZ AMILPAS. SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/002/2023	<ul style="list-style-type: none"> NO PRESENTA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO. NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. 	<ul style="list-style-type: none"> ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA CONTRATISTA AL MUNICIPIO. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-04	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VIOLETAS EN LA COLONIA LLANO VERDE, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/004/2023	<ul style="list-style-type: none"> NO PRESENTÓ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS. NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. 	<ul style="list-style-type: none"> ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-04

RESULTADO: AF-28

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
			ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-05	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS CALLES: BENITO JUAREZ, CERRADA DE BENITO JUAREZ, FLORES MAGON, CERRADA DE FLORES MAGON, IRA PRIVADA DE FLORES MAGON, MORELOS, QUINTA PRIVADA DE MORELOS, PUNTO TRINO, LA JOYA, PORFIRIO DIAZ Y 4TA PRIVADA DE FRANCISCO I MADERO DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS SANTA CRUZ AMILPAS CTO/MSCA/375/FAISMUN/006/2023	<ul style="list-style-type: none">• NO PRESENTÓ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS.• NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.	<ul style="list-style-type: none">• ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS.• GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ADZUIRA BRIGITTE HERNÁNDEZ ASCÁRRAGA
AUDITOR

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

OBSERVACIÓN: PAGOS INDEBIDOS POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PRIMERA AMPLIACION DE SANTA CRUZ AMILPAS, MUNICIPIO DE SANGTA CRUZ AMILPAS

ANEXO DAM-VIF-SOL-05

RESULTADO: AF-29

LOCALIDAD: SANTA CRUZ AMILPAS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
ESTIMACION UNO CFDI: 36BB1B53-D165-4ECB-8D70-5E72DEF5BBFC		SUB-BASE O BASES, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA BASE HIDRAULICA COMPACTADA AL 100% POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE LOS BANCOS QUE ELIJA EL CONTRATISTA INCLUYENDO ACARRES Y RIEGO DE IMPREGNACION	M3	115.00	115.00	\$614.09	\$ 70,620.35	DERIVADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, DISTRITO DE CENTRO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONCEPTO.	MEMORIA FOTOGRÁFICA	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$70,620.35	\$0.00		
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.							SUB-TOTAL	\$70,620.35	SUB-TOTAL				\$70,620.35	\$0.00
							16% I.V.A.	\$11,299.26	16% I.V.A.				\$11,299.26	\$0.00
							TOTAL	\$81,919.61	TOTAL				\$81,919.61	\$0.00

ELABORÓ

C. ADZUIRA BRIGITTE HERNÁNDEZ ASCÁRRAGA
AUDITOR

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: SANTA CRUZ AMILPAS

DISTRITO: CENTRO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

OBSERVACIÓN: PAGOS INDEBIDOS POR VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-06

RESULTADO: AF-29

NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA SEGUNDA AMPLIACION DE SANTA CRUZ

AMILPAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS

LOCALIDAD: SANTA CRUZ AMILPAS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
ESTIMACION UNO CFDI: 0759A969-15BC-4D26-AC80-D6040F86FA6A	086E05b2	SUB-BASE O BASES, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA BASE HIDRAULICA COMPACTADA AL 100% POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE LOS BANCOS QUE ELIJA EL CONTRATISTA INCLUYENDO ACARREOS Y RIEGO DE IMPREGNACION	M3	115.00	115.00	\$216.57	\$ 24,905.55	DERIVADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, SE CONSTATÓ QUE ESTE CONCEPTO NO SE EJECUTÓ, POR LO QUE SE DETERMINARON VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	MEMORIA FOTOGRÁFICA	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$24,905.55	\$0.00
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.							SUB-TOTAL	\$24,905.55		SUB-TOTAL	\$24,905.55	\$0.00
							16% I.V.A.	\$3,984.89		16% I.V.A.	\$3,984.89	\$0.00
							TOTAL	\$28,890.44		TOTAL	\$28,890.44	\$0.00

ELABORÓ

C. ADZUIRA BRIGITTE HERNÁNDEZ ASCÁRRAGA
AUDITOR

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-01-SOL
 RESULTADO: AF-12

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS
 DISTRITO: CENTRO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/092/2024

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO
003048	22/12/2023	29,000.00	000972	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	78F844CB-38A7-41F4-91E9-7081162E6DF3	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO	29,000.00	29,000.00	0.00	
003051	22/12/2023	29,000.00	000973	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	3CBEEB72-9396-4BCD-AF1A-F602B97EEFFA	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	29,000.00	29,000.00	0.00	
003054	22/12/2023	29,000.00	000974	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	878A1DAC-F592-4654-A21C-84F6C21EDC25	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO	29,000.00	29,000.00	0.00	
003057	22/12/2023	29,000.00	000975	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	A6E86E90-1DD3-424D-9F3B-C5E83D516CC2	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	29,000.00	29,000.00	0.00	
003060	22/12/2023	29,000.00	000976	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	D9939202-1B97-49D9-880B-6B5E5E2140AB	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO	29,000.00	29,000.00	0.00	
003063	22/12/2023	29,000.00	000977	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	1B9594CE-BB79-481F-B721-66BCC225BBD3	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO	29,000.00	29,000.00	0.00	
003066	22/12/2023	9,490.25 19,509.75	000978	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	DBE6757E-66B8-4E66-8078-9BED216E1CFE	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO	9,490.25 19,509.75	29,000.00	29,000.00	0.00
003069	22/12/2023	29,000.00	000979	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	81371E9-D4F5-44C5-87BE-9C2A3133A955	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO	29,000.00	29,000.00	0.00	
003072	22/12/2023	29,000.00	000980	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	BE827AB5-AF3B-4794-950C-11444196ADE4	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	29,000.00	29,000.00	0.00	
003075	22/12/2023	29,000.00	000981	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	2B85E587-570E-48EA-975F-71F081E6D3C6	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE	29,000.00	29,000.00	0.00	
003078	22/12/2023	29,000.00	000982	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	F7F451A1-AE89-4BAB-A63E-4AC307B0F250	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	29,000.00	29,000.00	0.00	
003081	22/12/2023	29,000.00	000983	22/12/2023	29,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	22/12/2023	9DAE2228-C297-46EB-B5AF-19203D82D5A2	CORPORATIVO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y AUDITORIA	29,000.00	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	29,000.00	29,000.00	0.00	
TOTAL		\$348,000.00			\$348,000.00					\$348,000.00		\$348,000.00	\$0.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EMILI AVIT MÉNDEZ RUIZ
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023